



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, diez de marzo de dos mil veintiuno.

*Rad. 2021/00028*

*Demanda EJECUTIVA SINGULAR*

*Demandante: PROSPERANDO LTDA.*

*Demandados: EDWIN ANDRES LOZANO y HECTOR MARIN SEGURA.*

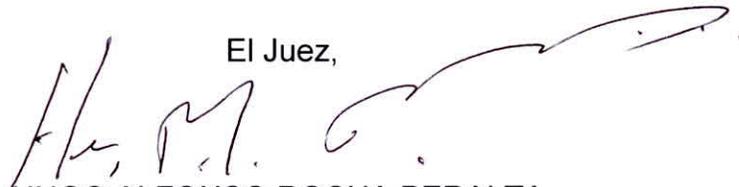
Como no se pronunció la parte demandada en el término que le fue concedido para subsanar la demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Se RECHAZA la demanda referenciada.
2. En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 11 de marzo de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

0401

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.